

# CORONAVIRUS (SARS-CoV-2) COVID 19

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



**EMPRESA:** QALA NATURALEZA Y AVENTURA, S.L.

**FUENTE:** Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Gobierno de España.

**FECHA REVISIÓN:** 17 de abril de 2020

FIRMA RESPONSABLE SPA.	FIRMA RESPONSABLE EMPRESA	FIRMA RESP. REPRESENTANTES TRABAJADORES
 <p>TRESMUR Servicio de Prevención Pol. Ind. Oeste, Parc. 27/3 Tel: 968 88 34 07 30169 SAN GINÉS (Murcia)</p>		

## Contenido

1)	INTRODUCCIÓN .....	3
2)	OBJETIVO .....	4
3)	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
4)	COMUNICACIÓN .....	4
5)	CONSIDERACIONES PREVIAS .....	5
6)	PUESTOS Y TRABAJADORE DEL CENTRO DE TRABAJO. ....	7
7)	MEDIDAS DE GESTIÓN PREVENTIVA .....	9
7.1.	ACTUACIÓN ANTE TRABAJADORES INFECTADOS .....	10
7.2.	LIMPIEZA .....	12
7.3.	MEDIDAS HIGIÉNICAS GENERALES .....	12
7.4.	MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA LOS TRABAJADORES.....	12
7.5.	MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.....	15
7.6.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....	16
7.7.	DESPLAZAMIENTO CON VEHÍCULOS.....	21
7.8.	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	22
7.9.	FORMACIÓN E INFORMACIÓN: .....	22
8)	CUANDO CONSIDERAR UN POSIBLE CASO DE CORONAVIRUS.....	23
9)	COMO TRATAR UN POSIBLE CASO DE CORONAVIRUS EN UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA .....	25
10)	NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.....	26
11)	BIBLIOGRAFÍA .....	27
12)	ANEXOS: .....	28

## 1) INTRODUCCIÓN

Un Plan de Contingencia identifica y define las acciones que se han de implementar ante una situación inusual que puede alterar el funcionamiento normal de una entidad, ya sea una empresa o institución pública o privada. En el caso de una pandemia, se deben tener en cuenta una serie de premisas en el diseño del plan diferentes a las de otros incidentes o desastres, puesto que ésta podría difundirse ampliamente a nivel geográfico y temporal, pudiendo llegar en ondas de varios meses de duración.

De esta forma, se aumentarían los niveles de seguridad y disminuiría la incertidumbre en la toma de decisiones de sus responsables.

El Plan de Contingencia en su caso, será de aplicación en fases avanzadas de la pandemia de Covid-19, cuando pueda estar en peligro la actividad de la Empresa. Por ese motivo, se debe trabajar de forma anticipada a las distintas situaciones que se pudieran producir con un empeoramiento de la situación epidemiológica.

La presencia del virus Covid-19 en nuestro entorno y especialmente la aparición de mutaciones virales pueden llevar a situaciones que se prolonguen en el tiempo, aumentando el absentismo laboral de forma considerable.

También se puede producir un efecto psicológico en las personas por el miedo al contagio o por la repercusión en el entorno familiar próximo.

Es por ello que se hace imprescindible un plan de prevención y actuación que asegure la máxima protección de la seguridad y la salud de las personas, el respeto a su intimidad y a la confidencialidad de sus datos y garantice la continuidad de la empresa en caso de permanezca la pandemia.

Este plan de contingencia sigue las instrucciones desarrolladas por el Ministerio de Sanidad, y describe el Plan de Actuación Frente al Coronavirus, siguiendo las indicaciones dadas en el documento emitido "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención frente a la exposición al nuevo Coronavirus".

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. El reservorio de estos virus es animal y algunos coronavirus tienen la capacidad de transmitirse a las personas. Se piensa que los primeros casos humanos se debieron al contacto con un animal infectado. De persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites. Hasta al momento, no hay evidencias de que se pueda transmitir desde personas infectadas asintomáticas. La transmisión aérea por núcleo de gotitas o aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha sido demostrada para el SARS-CoV-2.

El periodo de incubación puede variar entre 1 y 14 días, siendo los síntomas son los siguientes:

- Tos
- Fiebre
- Dificultad Respiratoria

El Consejero de Salud reitera el mensaje de TRANQUILIDAD y recuerda que el aislamiento es fundamental para controlar la pandemia.

Villegas destacó que como teníamos previsto, el número de casos confirmados de coronavirus en la Región de Murcia ha aumentado, y lo seguirá haciendo al menos durante diez días. No obstante, volvió a lanzar un mensaje de tranquilidad porque es el escenario que habíamos previsto y para lo que nos estábamos preparando y, una vez superado ese plazo, esperamos comenzar a ver el resultado de las medidas de contención adoptadas, así como las medidas de mitigación.

## **2) OBJETIVO**

Este Plan de contingencia pretende delimitar un procedimiento adecuado y eficaz para conseguir los siguientes objetivos:

1. Proteger la salud y seguridad de los trabajadores
2. Asegurar que los servicios de la empresa se puedan seguir realizando
3. Colaborar con las Autoridades Sanitarias.

Para conseguir estos objetivos se detallan las medidas preventivas a adoptar frente la exposición al Coronavirus en las empresas de Exposición de Riesgo al Coronavirus, según los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad.

Este Plan está sujeto a los cambios derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias y la propia evolución de la enfermedad.

## **3) ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Todos los trabajadores de la empresa y en todos los centros o delegaciones de la misma

## **4) COMUNICACIÓN**

Se comunicará a todos los empleados de la Empresa.

Procedimiento, se comunicará a todos los empleados de la empresa a través de los medios de comunicación de los que dispongan, bien de manera impresa o digital.

## 5) CONSIDERACIONES PREVIAS

A la hora de planificar las actuaciones para afrontar el impacto de la pandemia se debe tener en cuenta que:

Las pandemias se comportan de una manera impredecible en cuanto a patrón de diseminación, gravedad de la enfermedad y mortalidad, es decir, la forma en que la enfermedad se va a distribuir entre la población a lo largo del tiempo.

La susceptibilidad de la población al virus será universal. La gran mayoría de la población podría enfermar. Pero hay grupos de riesgo que tiene más posibilidad de enfermar.

En relación con los trabajadores, se publica el 23 de marzo de 2020 en el '*Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)*' de 24 de marzo de 2020 un listado en el que se contempla como Trabajadores Especialmente Sensibles, los siguientes trabajadores con:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión).
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica.
- Inmunodeficiencia (incluyendo VIH).
- Enfermos de Cáncer.
- Mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia.
- Mayores de 60 años.

La proporción de adultos trabajadores enfermos, durante determinadas fases de la pandemia, podría ser muy elevada lo que conllevaría una importante reducción de los trabajadores en activo.

Los casos se pueden producir de manera muy rápida y aumentar exponencialmente en muy poco tiempo (semanas), dificultando el recambio de personal y recursos, especialmente si no está previsto.

Algunas personas se infectarán, pero no desarrollarán síntomas clínicos significativos, aunque pueden transmitir la infección.

La no asistencia al trabajo dependerá de la magnitud de la pandemia y tendrá una correlación con el número de casos que se produzcan. En una pandemia grave, la no asistencia al trabajo atribuible a la enfermedad, o por indicación de aislamiento y observación, así como por la necesidad de cuidar a los enfermos de la familia, puede ser elevada durante las semanas de mayor incidencia de la epidemia. Estos índices serán más bajos durante las semanas previas y posteriores al pico de la epidemia.

No se puede descartar que las autoridades sanitarias internacionales recomienden algunas intervenciones de salud pública encaminadas a retrasar la difusión del virus relativas a la asistencia al trabajo, a la actividad de las escuelas, la cuarentena de los convivientes de los individuos infectados, o relativas a los viajes de forma que se podrían interrumpir algunos servicios.

En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y el daño, si se produce, puede tener la consideración legal de contingencia profesional.

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

El ámbito de aplicación incluye a todos los trabajadores involucrados en trabajos de asistencia sanitaria (comprendidos los desarrollados en aislamiento, traslados, labores de limpieza, eliminación de residuos, etc.), así como los de transportes aéreo, marítimo y ferrocarril de larga distancia o internacional, los colectivos de rescate (bomberos, salvamento marítimo, policía, guardia civil, etc.), atención al público, hostelería, sector servicios, etc.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

La información y la formación son fundamentales en la protección de las personas en contacto con casos en investigación o confirmados y en aquellos que presentan riesgo de exposición al virus. Hay que tener presente que la dimensión de la protección va más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el paciente.

Se limitará el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible y se establecerá un listado de trabajadores expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes. A su vez, los trabajadores tendrán a su disposición las instrucciones escritas en el lugar de trabajo y, si procede, se colocarán avisos que contengan, como mínimo, el procedimiento que habrá de seguirse ante un accidente.

Debe evitarse la exposición de los trabajadores sanitarios y no sanitarios que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.

Los trabajadores sanitarios no dedicados a la atención de casos confirmados con COVID-19 y no expuestos a entornos probablemente contaminados por el virus deben, asimismo, recibir información general y consejo sobre la infección. También los trabajadores de empresas subcontratadas que trabajen en los centros sanitarios.

Los niveles y medidas de protección que se establezcan deben ajustarse y aplicarse en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

## 6) PUESTOS Y TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO.

Los puestos de trabajo de la empresa han quedado clasificados de la siguiente manera:

<b>Puesto Valorado</b>	<b>Descripción Tareas</b>	<b>CLASIFICACIÓN (Según Protocolo)</b>
<b>OFICINAS Y DESPACHOS</b>	Gestión administrativa de la empresa, usando útiles propios de oficina como teléfono, fax, PVD, contacto con clientes, desplazamientos con vehículos, etc.	Exposición de Riesgo Exposición de Bajo Riesgo Baja Probabilidad De Exposición
<b>MONITOR DE AVENTURA</b>	Monitor de actividades tales como: paint ball, senderismo, descenso del río en kayak, torolina, rockódromo. Desplazamiento en vehículos.	Exposición de Riesgo Exposición de Bajo Riesgo Baja Probabilidad De Exposición

## 7) EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

A continuación, se relatan los equipos de protección individual establecidos para cada uno de los grupos de riesgo clasificados:

GRUPO CLASIFICACIÓN:		BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	
Equipos de Protección Individual		Categoría	Euronorma
Mascarilla quirúrgica.		I	UNE-EN 14683:2019+AC:2019
Mascarilla autofiltrante	FFP2	II	UNE-EN 149:2001 +A1:2009
Medias Máscaras + Filtro	P2	II	UNE-EN 140:1999 (Media Máscara) + UNE-EN 143:2001 (Filtro)
Guantes de látex o nitrilo desechables.		I	UNE-EN ISO 374.5:2016

## **8) MEDIDAS DE GESTIÓN PREVENTIVA**

- Establecer un procedimiento de actuación frente al Coronavirus (COVID-19).
- Someterlo a consulta y en su caso, acuerdo, de los comités de SSL o con la participación de las delegadas y delegados de prevención.
- Difundirlo en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación.
- Actualizarlo en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento.
- Mantener actualizada la planificación preventiva.
- Llevar a cabo el registro de las acciones adoptadas, especificando fecha, hora, personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse.
- Informar y distribuir material informativo comprensible y de fuentes fiables, a todo el personal sobre aspectos básicos frente al contagio:
  - + Las medidas higiénicas personales y colectivas.
  - + Los criterios establecidos por la autoridad sanitaria para considerar que una persona puede estar afectada por la enfermedad.
  - + Las pautas de actuación ante un caso sospechoso.
- Máxima colaboración de todas las personas de la organización en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
- Previsión de bolsa de sustitución en caso de necesidad de personal.

**Con carácter general, no será necesario el uso de EPI adicionales a los requeridos por la actividad laboral.**

## 8.1. ACTUACIÓN ANTE TRABAJADORES INFECTADOS

- En caso de que los trabajadores presenten síntomas (Fiebre, Tos seca, Dificultad respiratoria):
  - + **ANTES DE ENTRAR AL TRABAJO:** Deberá comunicarlo, vía telefónica, a su responsable directo, no acudir al centro de trabajo y ponerse en contacto con los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma donde reside.
  - + **DESPUES DE ENTRAR AL TRABAJO:** El trabajador o persona que lo detecte deberá comunicarlo a su responsable directo, quienes apartaran al trabajador del trabajo con las debidas medidas de seguridad. El trabajador se pondrá en contacto con las Autoridades Sanitarias de la Comunidad Autónoma donde se preste servicios, quien le dictará las pautas a seguir y su valoración

### A. EN LA PROPIA EMPRESA

- Si se considerará CASO de probable INVESTIGACION y se procederá de la siguiente manera:
  - + El trabajador abandonará su puesto de trabajo, derivándole a su domicilio, evitando el contacto con otras personas/trabajadores del centro.
  - + Se informará de inmediato al responsable de su empresa en el centro de trabajo del trabajador. En caso de diferentes empresas en el mismo centro de trabajo, se informará a los responsables de las diferentes empresas. En cualquier caso, el trabajador se pondrá en contacto con las Autoridades Sanitarias de la Comunidad Autónoma correspondiente a través del teléfono habilitado al efecto.
  - + El trabajador seguirá las indicaciones de la Autoridad Sanitaria y mantendrá informada a la empresa.

### B. RELACIONADOS CON EL TRABAJADOR EN LA EMPRESA

- Se trate de personal de subcontrata o personal propio, se identificarán (recoger datos de identificación y localización) a las personas que hayan mantenido contacto estrecho (continuo durante un tiempo y a menos de 2 m) en el centro de trabajo con la persona considerada CASO en INVESTIGACION de COVID-19.
- Si finalmente, se confirmara el caso sospechoso como caso positivo o en ausencia de pruebas que lo evidencien, se adoptarán los protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria.
- Si alguna de las personas que han mantenido contacto estrecho con el caso positivo (“Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros y durante al menos 15 minutos”, según criterio del Ministerio de Sanidad), presentara síntomas será un CASO de probable INVESTIGACION.
- Si, conforme al análisis realizado, se obtuviera la imposibilidad de determinación de los contactos producidos, se notificará de inmediato a la Autoridad Sanitaria para que actúe en consecuencia.
- El contagio será comunicado a todos los miembros de la empresa principal y posibles empresas que compartan centro, así como a los autónomos que hayan podido estar en el centro durante los últimos 15 días.
- Finalmente, se seguirá lo indicado por las Autoridades Sanitarias.



## 8.2. LIMPIEZA

- Aumentar la frecuencia de la limpieza de cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.

## 8.3. MEDIDAS HIGIÉNICAS GENERALES

- Al inicio de la jornada se comprobará que los trabajadores no han tenido contacto con casos posibles, probables o confirmados de COVID-19 y la ausencia de sintomatología.
- Se dispondrá de carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.
- Se dispondrá en los locales de aseo de dispensadores con solución hidroalcohólica o agua y jabón y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal (si es posible), para la higiene de manos e higiene respiratoria.
- Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones.
  - + La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas)
  - + Disponer de material de limpieza e higiene del personal (comprobar diariamente al menos, lo que debe incluir también las instalaciones de agua, etc.)
  - + Facilitar el lavado frecuente de manos con agua y jabón y el secado con toallitas de papel desechables.
  - + Las toallas de los locales de aseo deberán ser de papel o secador eléctrico.
  - + Disposición de pañuelos desechables y soluciones/toallitas alcohólicas, así como un punto de información básica.
  - + Disponer de papeleras con tapa y pedal (si es posible) para depositar pañuelos y otro material desechable que deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Se recomienda usar la mano no dominante para la apertura y cierre de puertas, pulsar botones, sujetarse en los transportes públicos, dado que así será más difícil tocarse la cara, los ojos o la boca.
- Se asegurará de que todos los aseos cuenten con jabón y toallas de papel para lavarse las manos.
- Las mascarillas serán necesarias si no se puede mantener la distancia de seguridad de 2 metros con respecto a otras personas.
- Los trabajadores deberán disponer de guantes de goma o látex para las tareas que tengan que estar en contacto directo con otras personas o superficies contaminadas. Cambiar de guantes con frecuencia (si se considera su uso oportuno), recordando la necesidad de lavar las manos antes de ponerlos y después de quitarlos.
- Si es posible, las empresas pondrán un termómetro a disposición de los trabajadores en el botiquín de primeros auxilios con el fin de que ellos mismos se puedan tomar la temperatura corporal.

## 8.4. MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA LOS TRABAJADORES

- Si el trabajador presenta algunos de los síntomas, deberá ponerse en contacto con los servicios locales de salud y comunicarles su caso. Si estos lo estiman oportuno, deberá ponerse en

- cuarentena, siguiendo sus indicaciones. En este sentido, se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura antes de ir al trabajo.
- Deberán lavarse las manos frecuentemente, sobre todo, después de haber tosido o estornudado (y evitando antes tocarse la boca, la nariz o los ojos) de forma cuidadosa con agua y jabón, durante al menos 40 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, deben utilizarse soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.
  - Antes de entrar en el trabajo, lavarse las manos y ponerse los guantes y la mascarilla por este orden.
  - A la salida del trabajo, se deberá lavar las manos, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y los guantes por este orden.
  - Limpiar las herramientas para el próximo día.
  - Al llegar a casa, deberá meter directamente la ropa en la lavadora y utiliza programas largos, con agua caliente y evitando cargar en exceso. No se recomienda mezclar con otras ropas de casa.
  
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Si no hubiera más remedio, utilizar la mano y lavarse de inmediato. Mientras tanto evitar tocarse la cara, la nariz o los ojos.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
  - No compartir EPI como guantes, mascarillas, protectores auditivos u oculares.
  - Mantener distanciamiento social de, al menos, 2 metros. No agruparse formando corrillos.
  - Si estás a menos de 2 m de una persona habrá que utilizar mascarilla, siendo recomendable también el uso de gafas de seguridad.
  - Se recomienda que las uñas estén cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
  - Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas
  - Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.
  - Se recomienda evitar el uso de lentillas.
  - Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminadas.
  - No se debe compartir comida, vasos, botellas ni cubiertos.
  - Evitar compartir herramientas, equipos, etc. Limpiar los elementos que haya que compartir necesariamente.
  - Extremar las medidas de higiene personal: Si se dispone de ducha en el centro, se recomienda ducharse antes de regresar a casa, caso contrario, se deberán duchar a la llegada a su domicilio.
  - Evitar reuniones con otras personas. Si es imprescindible, hazlo en espacios abiertos y manteniendo la distancia de seguridad.
  - Mantener limpios los aseos y las zonas comunes.
  - Evitar beber en fuentes directamente. Utiliza recipientes individuales o vasos desechables.



## 8.5. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

- Los trabajadores deberán recibir información específica y formación sobre la prevención de la infección.
- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas .
- Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (Por ejemplo: suministradores de materias primas) adoptando medidas organizativas como ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc.
- Se evitará el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción. Por ejemplo: los suministrados permanecerán en el vehículo mientras se realiza la descarga, la firma de la recepción del material se realizará electrónicamente, por teléfono, se mecanizará la descarga de material, etc. Cuando esto no sea posible, se mantendrán las distancias de 2 metros entre personas.
- Informar de los riesgos, medidas puestas en marcha, uso de EPI, etc. Se consultará con los trabajadores o sus representantes.
- Dar pautas sobre posibles situaciones de estrés laboral.
- Siempre que las circunstancias de trabajo así lo requieran, la empresa facilitará a las personas trabajadoras los equipos de protección individual adicionales que resulten necesarios de acuerdo con los procedimientos que se establezcan por la Autoridad Sanitaria.
- Toda persona que estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) debe abstenerse de acudir hasta que se confirme el negativo o se confirme su recuperación.
- Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.
- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras.
- Análisis de distribución y organización espacial, así como de procesos de trabajo, para garantizar las distancias de seguridad.
- Evitar compartir lugares comunes.
- Evitar el contacto estrecho con personas (Evitar besos, abrazos, estrechar la mano etc.).
- Evitar reuniones y aglomeraciones (Se limitarán las reuniones y visitas del personal externo de la empresa.).
- Se recomienda reducir al mínimo el número de trabajadores que puedan estar expuestos al riesgo.
- Valorar la necesidad de establecer turnos, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el impacto de la carga física y mental en esta situación y a su vez permitir el lavado de manos.
- Organizar el trabajo para que el uso de maquinaria sea individual, ya que en el caso de maquinaria con cabina (Tractores, cosechadoras, etc.) es aún más difícil la limpieza y desinfección del equipo de trabajo.
- Organizar el trabajo de forma que las herramientas sean de uso personal y de no ser posible limpiar las mismas al terminar su uso y dejarlas a disposición de otras personas.
- Organizar el trabajo para que los cestos, canastos, etc. sean de uso individual (descargándolos en el

remolque) o en otras cajas, ya que en caso contrario existe riesgo de contagio al descargar los cestos en almacén por otra persona o al repartirlos nuevamente una vez vaciados.

- Prohibir que los trabajadores coman, beban o fumen en las zonas de trabajo en las que exista riesgo de exposición.

## 8.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

### A. NORMAS GENERALES

- De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad
- De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- La correcta colocación los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- En los puestos donde sea necesario el uso de EPIs que eviten el contagio o la transmisión, si no se pueden facilitar, se deberá reorganizar los puestos de trabajo para que no tenga exposición a compañeros ni a usuarios. Si no fuese posible esta reorganización, ni pudiese garantizarse el uso de protecciones colectivas o EPIs, NO podrá seguir realizándose su actividad.

### B. COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EPIS

- Se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.
- Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.
- Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse.
- Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.
- Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.



### **C. DESECHO O DESCONTAMINACIÓN**

- Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como como residuos biosanitarios clase III.
- Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en un contenedor provisto de una bolsa de plástico (preferiblemente con tapa y control no manual). Se recomienda utilizar doble bolsa para preservar el contenido de la primera bolsa en caso de desgarrar de la bolsa exterior.
- Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos.
- El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

### **D. ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO**

- Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

### **E. PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL**

- Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos<sup>1</sup> pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3), donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).
- Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).
- Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo; contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales deberemos recurrir a gafas integrales (campos de uso 3, 4 o 5 según UNE-EN 166:2002, en función de la hermeticidad requerida) y, para la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.
- Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un equipo de protección individual, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por tanto su capacidad de proteger no se vea mermada.

## F. PROTECCIÓN RESPIRATORIA

### MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

- Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019).
- Las mascarillas quirúrgicas son un producto sanitario, no equipo de protección individual. No obstante, hay mascarillas quirúrgicas que pueden proteger adicionalmente frente a posibles salpicaduras de fluidos biológicos. Esta prestación adicional no implica protección frente a la inhalación de un aerosol líquido)
- Con el fin de evitar contagios, los casos confirmados y en investigación deben llevar mascarillas quirúrgicas.
- En el caso de que llevasen en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.
- La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador

### MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP2 o MEDIAS MASCARAS CON FILTRO P2:

- Las mascarillas auto filtrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y, por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada
- La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal sanitario que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos en investigación o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.
- Si en el desarrollo de la actividad se realizan procedimientos asistenciales en los que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso por el personal sanitario de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

	Mascarilla quirúrgica.
	Mascarilla de protección respiratoria FFP2
	Mascarilla de protección respiratoria FFP2

## **G. GUANTES DE PROTECCIÓN**

- Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016
- En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilizan son desechables ya que las tareas asociadas requieren destreza y no admiten otro tipo de guante más grueso.
- Sin embargo, es importante destacar que, en toda otra actividad que no requiera tanta destreza, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con pacientes, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.
- Los guantes de látex, vinilo y nitrilo se usarán para evitar contacto físico con secreciones, fluidos, piel, mucosas y materiales sucios o contaminados.
- La talla debe ser la correcta, ya que el uso de unos guantes demasiado estrechos puede, por ejemplo, mermar sus propiedades aislantes o dificultar la circulación.
- Hay que lavarse las manos antes y después de usarlos; y proteger cualquier herida con un apósito impermeable antes de ponérselos.
- Se aconseja no llevar relojes, pulseras o anillos ya que pueden romper los guantes.
- En caso de rotura, deterioro o contacto directo con el contaminante, se recomienda cambiar de guantes.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los guantes deben ser cambiados siempre con cada residente y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos.

## **H. ROPA DE PROTECCIÓN**

- Este tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico).
- En caso de que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE-EN 14605:2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] (PB procede de "Partial Body") que aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPI.
- En lo relativo a la ropa, es necesaria la protección del uniforme del trabajador de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes del paciente confirmado o en investigación al que examina o trata.
- Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable ya que presenta la ventaja de que al eliminarse se evitan fuentes de posible contagio que pudieran aparecer en el caso de que la desinfección del equipo no se realizase correctamente.

## 8.7. DESPLAZAMIENTO CON VEHÍCULOS

- Evitar, en la medida de lo posible, el transporte público y cualquier lugar con aglomeración de personas.
- Los desplazamientos con vehículos (tanto privados como de empresa) se realizarán, preferentemente, de modo individual.
- Se permiten, excepcionalmente, el viaje de dos personas en los vehículos turismos para ir al campo o para tareas agrícolas. El segundo pasajero deberá ir en la parte trasera derecha. Ambos pasajeros deberán hacer uso de mascarilla y guantes.
- El transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, llevado a cabo en el marco de los supuestos de desplazamiento autorizados en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En vehículos de siete plazas, podrán viajar dos personas. El segundo pasajero deberá ir en la parte trasera derecha. Ambos pasajeros deberán hacer uso de mascarilla y guantes.
- En vehículos furgonetas de 9 plazas, podrán viajar tres personas. El segundo pasajero deberá ir en la fila intermedia derecha. El tercer pasajero deberá ir en la última fila, en el lado derecho. Todos los pasajeros deberán hacer uso de mascarilla y guantes.
- Para los autobuses, la ocupación permitida es de un 30 % (Máximo 1 persona por fila de asientos). Se deberá instalar pantalla protectora para el conductor. Se recomienda el acceso de los usuarios por la parte trasera del vehículo manteniendo una separación de dos metros entre unos y otros. Todos deberán viajar con mascarilla y guantes.
- En los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en autobús, salvo que el conductor esté protegido por una mampara, los viajeros deberán acceder al vehículo por la puerta trasera. Esta disposición podrá exceptuarse en los transportes públicos en caso de que el billete se vaya a adquirir en su interior.
- Para los taxis, se permite el uso por el conductor y un único cliente (pasajero). El segundo pasajero deberá ir en la parte trasera derecha. Ambos pasajeros deberán hacer uso de mascarilla y guantes. Se recomienda la instalación de mamparas protectoras.
- Los vehículos deberán desinfectarse diariamente, tanto los personales (trabajador), como los de la empresa (persona encargada/responsable del vehículo). Esta medida deberá ser tenida muy en cuenta, especialmente en los vehículos compartidos o utilizados por varias personas.
- Estudiar alternativas para el traslado de personal. Tener en cuenta a la hora de disponer los desplazamientos de las personas que en los casos “en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre las personas ocupantes”

## 8.8. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

- Los trabajadores definidos como especialmente sensibles en el 'Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)', deberán ponerse en contacto con su Servicio de Prevención para establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
- El listado publicado el 23 de marzo de 2020 contempla como Trabajadores Especialmente Sensibles, actualizado el 8 de abril de 2020:
  - + Diabetes.
  - + Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión).
  - + Enfermedad pulmonar crónica.
  - + Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica.
  - + Inmunodeficiencia (incluyendo VIH).
  - + Enfermos de Cáncer.
  - + Mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia.
  - + Mayores de 60 años.

## 8.9. FORMACIÓN E INFORMACIÓN:

- El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación con el SARS-COV-2
- Todo el personal debe contar con información actualizada de las medidas específicas que se implanten.
- Debe potenciarse el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, que debe actualizarse conforme a las indicaciones del Ministerio de Sanidad.

## 9) CUANDO CONSIDERAR UN POSIBLE CASO DE CORONAVIRUS

Toda persona con síntomas de infección respiratoria es considerada caso posible y entra en aislamiento durante mínimo 14 días con seguimiento telefónico de su centro de atención primaria y todas las personas que convivan en su domicilio y otras que hayan mantenido contacto estrecho pasarán a confinamiento domiciliario durante 14 días con posibilidad de alargarlo en criterio sanitario

En los casos posibles (Personas que hayan estado en contacto estrecho con personas infectadas), se indicará **aislamiento domiciliario**. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria.

Los casos probables y confirmados que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite, aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo. Los casos ingresados que al alta tengan un resultado de laboratorio negativo podrán ir a su domicilio sin aislamiento.

Las condiciones de la vivienda deben permitir el aislamiento del paciente en una estancia bien ventilada y si es posible, la disponibilidad de un baño propio. El paciente debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tanto el paciente como sus convivientes tienen que ser capaces de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán al paciente y sus convivientes todas las indicaciones necesarias.

Se clasifica como **contacto estrecho** de casos posibles, probables o confirmados:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
- Se considera contacto estrecho en un avión u otro medio de transporte, que lleve a pasajeros sintomáticos que vuelven de una zona de riesgo.

Los casos probables (personas con de infección respiratoria) serán asumidos como positivos, pues no se realizarán pruebas de confirmación y tendrán que someterse a aislamiento domiciliario, deberán notificarlo es su centro de atención primaria de referencia donde su médico le hará un seguimiento telefónico.

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

El seguimiento y manejo de los profesionales sanitarios se establece en un procedimiento

No se realizarán pruebas diagnósticas para coronavirus de rutina en los contactos.

La Consejería de Salud ha puesto a disposición de la ciudadanía, a través del **portal del paciente**, **la cita por sospecha de coronavirus en Atención Primaria**, además de la atención telefónica. Una vez planteada la consulta al centro de salud correspondiente, el médico de primaria contactará telefónicamente con el paciente y realizará el seguimiento de los casos probables y los contactos que se encuentren en cuarentena, lo importante es abstenerse de acudir físicamente a centros sanitarios de atención primaria y urgencias hospitalarias.

## **10) COMO TRATAR UN POSIBLE CASO DE CORONAVIRUS EN UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA**

Si hemos estado en contacto estrecho con un caso probable o confirmado de Coronavirus, o viajado a alguna zona de riesgo, debemos informar a nuestro responsable más cercano, aunque el trabajador esté asintomático deberá permanecer 15 días en confinamiento domiciliario y llamar al centro de salud correspondiente donde gestionarán baja laboral y futuros posibles contagios.

El teléfono de información para la Región de Murcia para tema coronavirus es el 900 12 12 12 y no saturar el 112 que es teléfono para emergencias.

Se indicará su sintomatología para poder ser atendido por las autoridades sanitarias, **NO ASISTIENDO EN NINGÚN CASO A SU CENTRO DE TRABAJO**, y comunicando a su responsable la situación.

Esta forma de actuación, podrá ser modificada, si el Ministerio de Sanidad, realiza algún cambio en la forma de proceder.

## 11) NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo Coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores de la Empresa, estando marcados en el '*Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)*' de 24 de marzo de 2020, clasifica los grupos de riesgos de la siguiente manera:

### **EXPOSICIÓN DE RIESGO:**

Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático.

- Personal sanitario asistencia y no asistencial que atiende a una persona sintomática.
- Técnicos de transporte sanitario., si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.
- Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.
- Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.

### **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO:**

Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

- Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:
  - + Acompañantes para traslado.
  - + Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza.
- Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.
- Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.
- Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.

### **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN:**

Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto:

- Personal administrativo.
- Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.
- Conductores de transportes públicos.
- Personal de seguridad.

## 12) BIBLIOGRAFÍA

### NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

### GUIAS TÉCNICAS DEL INSST

- Guía Técnica del INSST relativa al uso de equipos de protección individual en el trabajo.
- Guía Técnica del INSST relativa a la exposición a riesgos biológicos

### NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN:

- NTP 772: Ropa de protección contra agentes biológicos.
- NTP 787: Equipos de protección respiratoria: identificación de los filtros según sus tipos y clase.
- NTP 813: Calzado para protección individual: Especificaciones, clasificación y marcado.
- NTP 938: Guantes de protección contra microorganismos.

### NORMAS UNE:

- UNE-EN 140:1999 Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras y cuartos de máscara. Requisitos, ensayos, marcado
- UNE-EN 143:2001 + A1:2006 Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
- UNE-EN 149:2001 + A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
- UNE EN 166:2002 Protección individual de los ojos. Especificaciones
- UNE-EN ISO 374-5:2016 Guantes de protección contra productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos.
- UNE-EN 14126: 2004 Ropa de protección.
- UNE-EN 14126: 2004/AC: 2006 Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.
- UNE-EN 14605:2005 + A1:2009 Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (Tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (Tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4].

### DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

- Criterio Operativo nº 102/2020, Sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2)
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) de 5 de marzo de 2020.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) de 11 de marzo de 2020.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) de 24 de marzo de 2020.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) de 08 de abril de 2020.
- Instrucciones para la aplicación del RD 463/2020, de Declaración Estado de Alarma para la Gestión de la Crisis Sanitaria, emitido el día 23 de marzo de 2020 a solicitud de la CROEM en referencia a los desplazamientos de vehículos.
- Medidas Higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19, de 18 de marzo de 2020.

### **13) ANEXOS:**

1. [REGISTRO DE VISITAS](#)
2. [CARTELERIA](#)
3. [INFORMACION Y ENTREGA DE EPIS A LOS TRABAJADORES](#)
4. [¿DEBO UTILIZAR MASCARILLA PARA PROTEGERME DEL CORANOVIRUS?](#)
5. [ANEXO VIDEOS](#)

**ANEXO I – REGISTRO DE VISITAS A EMPRESAS y MEDIDAS ADOPTADAS POR SARS-CoV-2**

<b>EMPRESA:</b>	
-----------------	--

Por la seguridad de todos y con motivo del Coronavirus Sars-CoV-2, requerimos los siguientes datos para llevar un registro de personas contactadas en caso necesario.

<b>VISITANTE</b>	<b>EMPRESA:</b>			
	<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			
	<b>TLF / EMAIL:</b>			
	<b>FECHA:</b>		<b>HORA:</b>	
	<b>LUGAR VISITADO (Oficinas/producción...)</b>			
	<b>PERSONAS VISITADAS:</b>			

**Autotest Coronavirus COVID-19 (Servicio Murciano de Salud): Marque con SI / NO cada una de las casillas:**

Tiene uno o varios de estos síntomas: tos, fiebre, dolor de garganta y/o dificultad para respirar.	
¿Ha estado en algunas de las siguientes zonas de transmisión comunitaria o ha tenido contacto estrecho con una persona que sea un caso probable o confirmado de padecer coronavirus en los últimos 14 días?	
<p><b>España:</b> Comunidades Autónomas de Madrid y de La Rioja, los municipios de Labastida-Bastida y Vitoria-Gasteiz (País Vasco) y Miranda de Ebro (Castilla y León);</p> <p><b>Italia</b> (todo el país);</p> <p><b>Francia:</b> departamentos de Haut-Rhin (Grand Est) y l'Oise (Hauts-de-France);</p> <p><b>Alemania:</b> departamento de Heinsberg (Renania del Norte-Westfalia);</p> <p><b>China</b> (todas las provincias, incluyendo Hong Kong y Macao);</p> <p><b>Corea del Sur; Japón</b> (isla de Hokkaidó);</p> <p><b>Singapur e Irán</b></p>	

**Las medidas mínimas planteadas serán de consideración obligatoria (Marcar lo que proceda):**

MEDIDAS DE PROTECCION EMPLEADAS EN LA VISITA POR:			
VISITANTE		PERSONA VISITADA	
<input type="checkbox"/>	Lavado de manos.	<input type="checkbox"/>	Lavado de manos
<input type="checkbox"/>	Gafas de protección ocular	<input type="checkbox"/>	Gafas de protección ocular
<input type="checkbox"/>	Pantalla de protección ocular	<input type="checkbox"/>	Pantalla de protección ocular
<input type="checkbox"/>	Mascarilla quirúrgica.	<input type="checkbox"/>	Mascarilla quirúrgica.
<input type="checkbox"/>	Mascarilla autofiltrante FFP1	<input type="checkbox"/>	Mascarilla autofiltrante FFP1
<input type="checkbox"/>	Mascarilla autofiltrante FFP2	<input type="checkbox"/>	Mascarilla autofiltrante FFP2
<input type="checkbox"/>	Guantes de látex o nitrilo desechables.	<input type="checkbox"/>	Guantes de látex o nitrilo desechables.
<input type="checkbox"/>	Calzado de seguridad.	<input type="checkbox"/>	Calzado de seguridad.
<input type="checkbox"/>	Mono completo (Riesgo Biológico)	<input type="checkbox"/>	Mono completo (Riesgo Biológico)
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

(\*) Las medidas marcadas serán de obligado cumplimiento por todos. Estas podrán ser incrementadas a criterio de la empresa.

Fdo. VISITANTE		Fdo. REPRESENTANTE EMPRESA	
<b>DNI:</b>		<b>DNI:</b>	
<b>CARGO:</b>		<b>CARGO:</b>	

# PROTÉJASE Y PROTEJA A LOS DEMÁS

## Evite el contacto directo con personas que estén enfermas en la medida de lo posible

Si alguien se encuentra enfermo, es conveniente guardar distancia con otras personas para **evitar que ellas también se contagien.**

## Guarde reposo en su hogar cuando esté enfermo

Si es posible, permanezca en su casa. Esto ayudará a **evitar contagiar la enfermedad a otras personas.**

## Cúbrase la nariz y la boca al toser o estornudar

con pañuelos de papel y tírelos a la basura. Si no tiene pañuelo de papel, tosa y estornude sobre la manga de su camisa para no contaminar las manos.

**Si tose sobre estas, lávelas cuanto antes.**

## Lávese las manos

Lavarse las manos con frecuencia **le ayudará a protegerse contra los gérmenes.** Si no hay agua y jabón, **use un limpiador de manos a base de alcohol.**

Teléfono de información

**COVID- 19**

**900 12 12 12**



## Practique buenos hábitos de salud



Limpie y desinfecte las superficies de contacto, especialmente cuando alguien está enfermo.



Coma alimentos saludables



Duerma bien



Manténgase activo físicamente



Controle su estrés



Beba mucho líquido



No abandone su medicación habitual

Más información y consejos en [murciasalud.es](http://murciasalud.es)

Nº Depósito Legal: MU 1240-2019



## ¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)

# CORONAVIRUS

# ATENCIÓN

**POR SU SEGURIDAD Y LA DE TODOS  
PARA PREVENIR EL CONTAGIO**

## Espera



## Llame al timbre y le atenderemos

Las Gestiones con Empresas Externas, se atenderan  
Por teléfono o por Correo Electrónico

**Rogamos mantenga la distancia  
de seguridad ( 2 metros)**

**La salud es responsabilidad de todos**



## Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:

Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- |           |  |  |   |
|-----------|--|--|---|
| <b>1</b>  | <b>AUTO-AISLARSE</b>                     | En una <b>habitación de uso individual</b> con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.<br>Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.     |    |
| <b>2</b>  | <b>MANTENTE COMUNICADO</b>               | <b>Ten disponible un teléfono</b> para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.   |    |
| <b>3</b>  | <b>¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?</b>           | Si tienes sensación de falta de aire o sensación de <b>gravedad</b> por cualquier otro síntoma <b>llama al 112</b> .   |    |
| <b>4</b>  | <b>TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA</b> | Si no, <b>llama al teléfono habilitado en la comunidad autónoma</b> o contacta por teléfono con el centro de salud.  |   |
| <b>5</b>  | <b>AUTOCUIDADOS</b>                      | Usa <b>paracetamol</b> para controlar la fiebre; ponte <b>paños húmedos</b> en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; <b>bebe líquidos</b> ; <b>descansa</b> , pero moviéndote por la habitación de vez en cuando. |  |
| <b>6</b>  | <b>AISLAMIENTO DOMICILIARIO</b>          | Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las <b>recomendaciones para el aislamiento domiciliario</b> e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.   |  |
| <b>7</b>  | <b>LAVADO DE MANOS</b>                   | Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un <b>correcto lavado de manos</b> .   |  |
| <b>8</b>  | <b>SI EMPEORAS</b>                       | <b>Si empeoras</b> y tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, <b>llama al 112</b> .  |  |
| <b>9</b>  | <b>14 DÍAS</b>                           | Se recomienda mantener el <b>aislamiento 14 días</b> desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto.  |  |
| <b>10</b> | <b>ALTA</b>                              | El <b>seguimiento y el alta</b> será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.   |  |

Consulta fuentes oficiales para informarte  
www.mscbs.gob.es  
@sanidadgob

25 marzo 2020

**#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS**



## Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19



Estas son las recomendaciones que se deben seguir si se está en aislamiento domiciliario por ser un caso leve de COVID-19.

Lea atentamente estas recomendaciones y pregunte (telefónicamente) cualquier duda. Sus familiares y convivientes deben recibir también la información.

### Lugar de aislamiento (debe disponer de teléfono en la habitación)



Quédese en su casa, evite salir de la habitación, manteniéndola ventilada y con la puerta cerrada.



Evite distancias menores de 2 metros de los convivientes.



Evite visitas a su domicilio.



Utilice su propio baño; si lo comparte, debe desinfectarse antes de que lo usen otros.



Tenga en la habitación productos de higiene de manos.



Tenga un cubo de basura de pedal en la habitación.

Los productos de desecho deben tirarse en la bolsa de plástico colocada dentro del cubo de basura. Anúdela bien antes de tirarla.

### Prevenir el contagio



Tápese al toser y estornudar con un pañuelo de papel



Tire el pañuelo en la papelera



Lávese las manos con agua y jabón



No comparta utensilios personales como toallas, vasos, platos, cubiertos y cepillo de dientes



Póngase la mascarilla si sale a espacios comunes o entra alguien en la habitación, y lávese las manos al salir.



Limpie a diario las superficies que se tocan a menudo, baño e inodoro con bayetas desechables y lejía (1 parte de lejía al 3% por 99 de agua). Lávese las manos al terminar.

### Persona cuidadora



Guantes para cualquier contacto con secreciones



Utilice mascarilla cuando compartan espacio



Lave las manos si entra en contacto, aunque haya usado guantes.



La persona cuidadora no debe tener factores de riesgo de complicaciones, y debe realizar autovigilancia de los síntomas.

### Limpieza



Use lavavajillas o friegue con agua caliente



No sacudir la ropa, meterla en bolsa hermética. Lavarse siempre las manos después de tocar la ropa.



Lave la ropa a 60-90°C y séquela bien

Si nota empeoramiento comuníquelo a su profesional de referencia o al 112.

Si algún conviviente o cuidador presenta síntomas no acuda a un centro sanitario y llame al teléfono habilitado por su Comunidad Autónoma.

17 marzo 2020

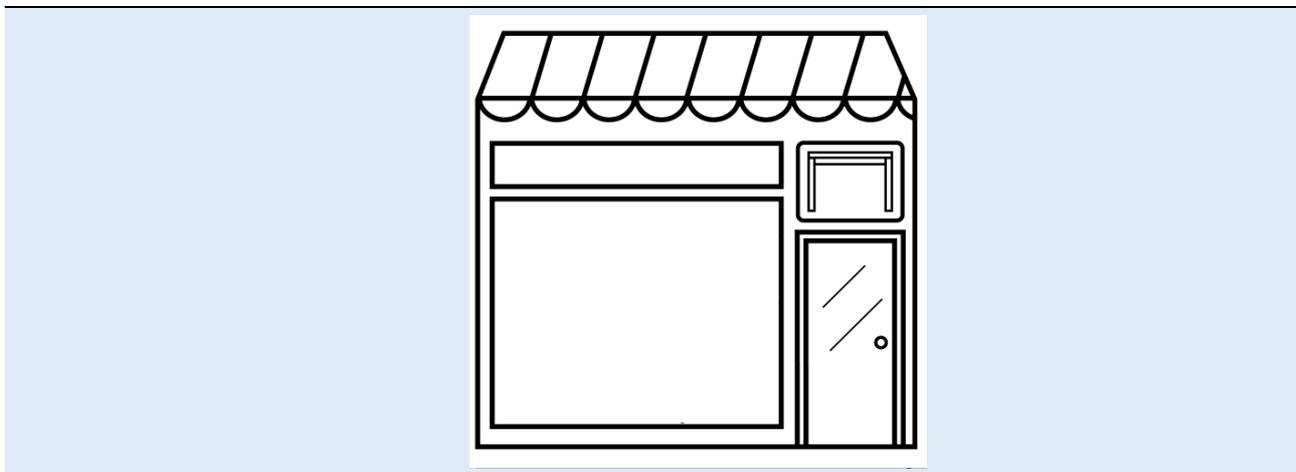
#### Fuentes:

- Basada en la [Infografía de recomendaciones para el paciente caso en investigación o caso confirmado leve en aislamiento domiciliario](#), Consejería de Sanidad de Asturias.
- Manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19. Ministerio de Sanidad.
- COVID-19: self-isolation for patients undergoing testing. Public Health England.



# MANTENGA LA DISTANCIA SOCIAL

CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)



**ANEXO 3 – INFORMACION Y ENTREGA DE EPIS A LOS TRABAJADORES**

<b>EM</b>		<b>IF:</b>	
-----------	--	------------	--

<b>TRABAJADOR:</b>			
<b>DNI:</b>		<b>PUESTO:</b>	

**EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICION**

➤ **INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

De acuerdo con la **Ley 31/1995**, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, **artículo 18 (Información, consulta y participación de los trabajadores)** y **artículo 19 (Formación de los trabajadores)** en los que se contempla el Derecho de los trabajadores de estar formados e informados de los riesgos existentes en su puesto de trabajo, de las medidas preventivas a adoptar y medidas de emergencia.

La EMPRESA facilita a los siguientes trabajadores la INFORMACIÓN y Medidas Preventivas frente al CORONAVIRUS – COVID 19 (SARS-CoV-2).

➤ **ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

De acuerdo con la **Ley 31/1995**, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su **artículo 17.2** en el que se contempla la obligación por parte del empresario de proporcionar a sus trabajadores Equipos de Protección Individual. La empresa hace entrega al trabajador de los Equipos de Protección Individual necesarios indicados a continuación, y adecuados para el desempeño de sus tareas; siendo el trabajador el **único responsable del buen uso, del mantenimiento y conservación correcta de los mismos, conociendo su OBLIGATORIEDAD de uso durante el trabajo**. El trabajador queda formado e informado de la correcta utilización de los equipos de protección individual entregados.

*Equipos de Protección Individual / Laboral que se entregan:*

EQUIPO	CLASE	NORMA
Mascarilla quirúrgica.	<b>I</b>	UNE-EN 14683:2019 + AC:2019
Mascarilla autofiltrante FFP2	<b>II</b>	UNE-EN 149:2001 + A1:2009
Medias Máscaras + Filtro P2	<b>II</b>	UNE-EN 140:1999 (Media Mascara) + UNE-EN 143:2001 (Filtro)
Guantes de látex o nitrilo desechables.	<b>I</b>	UNE-EN ISO 374.5:2016

<b>EL TRABAJADOR</b>     <p align="center">-FIRMA-</p>	<b>-FECHA-</b>	<b>LA EMPRESA</b>     <p align="center">-SELLO Y FIRMA-</p>
---	----------------	--

### ANEXO 3 – INFORMACION Y ENTREGA DE EPIS A LOS TRABAJADORES

<b>EM</b>		<b>IF:</b>	
-----------	--	------------	--

<b>TRABAJADOR:</b>			
<b>DNI:</b>		<b>PUESTO:</b>	
<b>EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO</b>			

#### ➤ **INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

De acuerdo con la **Lev 31/1995**, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, **artículo 18 (Información, consulta y participación de los trabajadores)** y **artículo 19 (Formación de los trabajadores)** en los que se contempla el Derecho de los trabajadores de estar formados e informados de los riesgos existentes en su puesto de trabajo, de las medidas preventivas a adoptar y medidas de emergencia.

La EMPRESA facilita a los siguientes trabajadores la INFORMACIÓN y Medidas Preventivas frente al CORONAVIRUS – COVID 19 (SARS-CoV-2).

#### ➤ **ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

De acuerdo con la **Lev 31/1995**, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su **artículo 17.2** en el que se contempla la obligación por parte del empresario de proporcionar a sus trabajadores Equipos de Protección Individual. La empresa hace entrega al trabajador de los Equipos de Protección Individual necesarios indicados a continuación, y adecuados para el desempeño de sus tareas; siendo el trabajador el **único responsable del buen uso, del mantenimiento y conservación correcta de los mismos, conociendo su OBLIGATORIEDAD de uso durante el trabajo.** El trabajador queda formado e informado de la correcta utilización de los equipos de protección individual entregados.

*Equipos de Protección Individual / Laboral que se entregan:*

EQUIPO	CLASE	NORMA
Gafas de protección ocular (Campo de uso 3)	II	UNE-EN 166:2002
Pantalla facial con visor de plástico (Campo de uso 3)	II	UNE-EN 166:2002
Mascarilla quirúrgica.	I	UNE-EN 14683:2019+AC:2019
Mascarilla autofiltrante FFP3	II	UNE-EN 149:2001 +A1:2009
Mascarilla autofiltrante FFP2	II	UNE-EN 149:2001 +A1:2009
Medias Máscaras + Filtro P3	II	UNE-EN 140:1999 (Media Máscara) + UNE-EN 143:2001 (Filtro)
Medias Máscaras + Filtro P2	II	UNE-EN 140:1999 (Media Máscara) + UNE-EN 143:2001 (Filtro)
Guantes de látex o nitrilo desechables.	I	UNE-EN ISO 374.5:2016
Calzado de trabajo sanitario sujeto al pie.	II	UNE-EN ISO 20347
Bata de trabajo	II	UNE-EN 14126:2004
Bata de trabajo (Impermeable)	II	UNE-EN 14126:2004 UNE-EN 14605:2009

<p><b>EL TRABAJADOR</b></p> <p>-FIRMA-</p>	<p>-FECHA-</p>	<p><b>LA EMPRESA</b></p> <p>-SELLO Y FIRMA-</p>
--	----------------	---

### ANEXO 3 – INFORMACION Y ENTREGA DE EPIS A LOS TRABAJADORES

<b>EM</b>		<b>IF:</b>	
-----------	--	------------	--

<b>TRABAJADOR:</b>			
<b>DNI:</b>		<b>PUESTO:</b>	
<b>EXPOSICIÓN DE RIESGO</b>			

#### ➤ **INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

De acuerdo con la **Lev 31/1995**, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, **artículo 18 (Información, consulta y participación de los trabajadores)** y **artículo 19 (Formación de los trabajadores)** en los que se contempla el Derecho de los trabajadores de estar formados e informados de los riesgos existentes en su puesto de trabajo, de las medidas preventivas a adoptar y medidas de emergencia.

La EMPRESA facilita a los siguientes trabajadores la INFORMACIÓN y Medidas Preventivas frente al CORONAVIRUS – COVID 19 (SARS-CoV-2).

#### ➤ **ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

De acuerdo con la **Lev 31/1995**, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su **artículo 17.2** en el que se contempla la obligación por parte del empresario de proporcionar a sus trabajadores Equipos de Protección Individual. La empresa hace entrega al trabajador de los Equipos de Protección Individual necesarios indicados a continuación, y adecuados para el desempeño de sus tareas; siendo el trabajador el **único responsable del buen uso, del mantenimiento y conservación correcta de los mismos, conociendo su OBLIGATORIEDAD de uso durante el trabajo.** El trabajador queda formado e informado de la correcta utilización de los equipos de protección individual entregados.

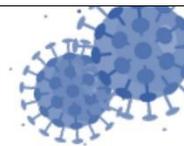
*Equipos de Protección Individual / Laboral que se entregan:*

EQUIPO	CLASE	NORMA
Gafas de protección ocular (Campo de uso 3)	II	UNE-EN 166:2002
Pantalla facial con visor de plástico (Campo de uso 3)	II	UNE-EN 166:2002
Mascarilla quirúrgica.	I	UNE-EN 14683:2019+AC:2019
Mascarilla autofiltrante FFP3	II	UNE-EN 149:2001 +A1:2009
Mascarilla autofiltrante FFP2	II	UNE-EN 149:2001 +A1:2009
Medias Máscaras + Filtro P3	II	UNE-EN 140:1999 (Media Máscara) + UNE-EN 143:2001 (Filtro)
Medias Máscaras + Filtro P2	II	UNE-EN 140:1999 (Media Máscara) + UNE-EN 143:2001 (Filtro)
Guantes de látex o nitrilo desechables. (Guante de examen estéril)	II	UNE-EN ISO 374.5:2016
Calzado de trabajo sanitario sujeto al pie.	II	UNE-EN ISO 20347
Bata de trabajo	II	UNE-EN 14126:2004
Bata de trabajo (Impermeable)	II	UNE-EN 14126:2004 UNE-EN 14605:2009
Chubasquero frente a riesgo biológico	II	UNE-EN 14126:2004 UNE-EN 14605:2009
Manguitos impermeables	II	UNE-EN 14126:2004 UNE-EN 14605:2009

Mono completo (Riesgo Biológico)	II	UNE-EN 14126:2004 UNE-EN 14605:2009
----------------------------------	----	--

<p><b>EL TRABAJADOR</b></p>          <p>-FIRMA-</p>	<p><b>-FECHA-</b></p>	<p><b>LA EMPRESA</b></p>          <p>-SELLO Y FIRMA-</p>
---	-----------------------	--

## ¿Debo utilizar mascarilla para protegerme del coronavirus?



### En la situación actual, ¿cuándo es importante usar la mascarilla?

- ✓ Si tienes síntomas (tos, fiebre, falta de aire) o infección por coronavirus.

Si cuidas de una persona con infección o sospecha de infección por coronavirus, a una distancia menor a 1 metro, el paciente deberá llevar una mascarilla quirúrgica.



### Medidas eficaces y que SÍ debe seguir toda la población



Mantener 1-2 metros de distancia entre personas



Lavado de manos



Evitar tocarse ojos, nariz y boca



Cubrir boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usar pañuelos desechables



### ¡CUIDADO! Un uso incorrecto de las mascarillas puede generar más riesgo, por eso, si en tu caso está indicado usar mascarilla:

- ✓ Lávate las manos antes de ponerla
- ✓ Cubre la boca y la nariz con la mascarilla
- ✓ Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta
- ✓ Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y no la reutilices
- ✓ Lávate las manos después

Haz un **uso responsable y adecuado** de las mascarillas para **no contribuir al desabastecimiento** y para que quienes sí las necesitan puedan utilizarlas

27 marzo 2020  
Consulta fuentes oficiales para informarte:  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
@sanidadgob

#ESTE VIRUS  
LO  
PARAMOS  
UNIDOS



### NIVEL DE PROTECCIÓN DE LAS MASCARILLAS (De Menor a Mayor)

Mascarilla higiénica	-	UNE 0064-1
Mascarilla quirúrgica	-	UNE-EN 14683:2019+AC:2019
Mascarilla autofiltrante	FFP1	UNE-EN 149:2001 +A1:2010
Mascarilla autofiltrante	FFP2	UNE-EN 149:2001 +A1:2010
Mascarilla autofiltrante	FFP3	UNE-EN 149:2001 +A1:2010

**ANEXO 5 VIDEOS – ENLACES A VIDEOS PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD**

- ✓ [COVID-19 -Video- Nuevo Coronavirus SARS-CoV-2. ¿Qué es y cómo protegernos?](#)
- ✓ [COVID-19 -Video- Cuando debo lavarme las manos.](#)